



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 055-2023-MDY/ALC

Yauli, 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 003-2023-MDY/CM-SE, de fecha 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los Saldos de Balance son los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se han utilizado a la culminación de una Año Fiscal, para ello, se realizan modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios bajo la modalidad de mayores recursos.

Que, de conformidad con el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50°, establece Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 003-2023-MDY/CM-SE, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE de los años 2020, 2021 y 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Yauli del año 2023 para regularización de pagos no realizados de la deuda contraída con el Tesoro Público, en la modalidad de CIPRIL, por el monto de S/ 7,642,553.07 (Siete millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 07/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldia.

RESUELVE:

www.muniyauli-yauli.gob.pe

Municipalidad Distrital de Yauli

Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli Yauli - Junín















ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE de los años 2020, 2021 y 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Yauli del año 2023 para regularización de pagos no realizados de la deuda contraída con el Tesoro Público, en la modalidad de CIPRIL, por el monto de S/7,642,553.07 (Siete millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 07/100 soles); conforme al siguiente detalle:

Año 2020	S/ 1,058,480.25
Año 2021	S/ 1,534,506.33
Año 2022	S/ 5,049,566.49
TOTAL GENERAL	S/7.642.553.07

ARTICULO SEGUNDO - CODIFICACIÓN

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la Modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZASE a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N.º 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Wilder Panduro Aguilar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



SECRETARIA







